N° 93-2-10050-25-MEVEV

Neiva, 24 noviembre de 2025

Señores
IGOTEC INGENIERÍA SAS
Representante Legal**: LINA NATALIA CORONADO RODRÍGUEZ.**
Calle 71ª #29 - 23, Of. 402.
Celular. 3112167657
Email: info@igotec.co.
Bogota DC

Asunto: aceptación oferta proceso número PN MENEV MIC 044 2025.

Con toda atención, me permito informar que la propuesta presentada por su firma el día 22/10/2025 a las 09:10 AM, dentro del proceso de mínima cuantía número PN MENEV MIC 044 2025, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE (03) TRES CÁMARAS PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV Y UN (01) TERMINAL DE CONTROL DE ACCESO CON RECONOCIMIENTO FACIAL BIOMÉTRICO Y CINCUENTA (50) AUDÍFONOS TIPO DIADEMAS, PARA LA SALA DE INTERCEPTACIÓN DE LA REGIÓN DE POLICÍA No 2.**", por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 21.221.709,96 M/CTE),** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación**,** ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Neiva, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **HECTOR JAIRO BENTACOURT ROJAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°	13.715.708 expedida en Bucaramanga (Santander)
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Neiva
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 1774 del 16 de abril 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00011 del 02 de enero de 2025
CONTRATISTA	**NOMBRE:** IGOTEC INGENIERÍA SAS **NIT.** 900242015-3 **REPRESENTANTE LEGAL:** LINA NATALIA CORONADO RODRÍGUEZ. **DOC. IDENTIDAD**: 1.001.168.968 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 71ª #29 - 23, Of. 402. **TELEFONO:** 3112167657 **E-MAIL:** info@igotec.co.

<table>
<tr>
<td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td>
<td>La supervisión del futuro contrato estará a cargo de:

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>SUPERVISOR</th></tr>
<tr><td>Región de Policía No. 2</td><td>Jefe de Sala de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas REGI2 o quien haga sus veces en la unidad o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto.</td></tr>
</table>

Quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informarán a la Policía Metropolitana de Neiva, cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer las mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>La Policía Metropolitana de Neiva, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:
Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista, de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" artículo 19 "Derecho a Turno", con referencia a lo anterior se le asignará el respectivo turno de pago.
Para recepción de facturas electrónicas si es el caso, debe darse el trámite correspondiente establecido en la Circular Externa 016 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN y el Módulo Recepción – Gestión de Documentos F-DI-14 tanto por el contratista como por el supervisor del contrato. Es responsabilidad del contratista, publicar en la página de Contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo el certificado de aportes parafiscales). En caso de la no publicación de la factura, no se dará inicio al trámite de la cuenta respectiva; hasta tanto no la realice.

En caso que el contratista presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de</td>
</tr>
</table>

	novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de Comercio. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no han sido bien elaboradas o no se acompañan esta de los documentos que, para cada caso, se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas la Policía Metropolitana de Neiva. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el futuro contratista deberá publicar en la plataforma de contratación pública SECOP II la factura electrónica y/o cuenta de cobro (incluyendo los aportes parafiscales) en un solo documento para dar cumplimiento a la normatividad vigente. De tal manera el oferente cumplirá con lo referente a la facturación electrónica, e incluir lo establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14. Los costos relacionados en el presente estudio previo tienen incluido todos los costos de envió, transporte embalaje, empaque y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente las respectivas actas la Policía Metropolitana de Neiva. **NOMBRE BENEFICIARIO:** IGOTEC INGENIERIA SAS **BANCO**: BANCOOMEVA

	TIPO DE CUENTA: AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 051503185501
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 18625 del 06/11/2025 expedida por la Jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Neiva.
VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 21.221.709,96 M/CTE),** IVA incluido
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo número 1.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **1.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más. **1.1 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS,** por el 30% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más. **1.2 NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el 5 % del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **1.1 DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO,** por 200 SMMLV vigente por el término de la vigencia del contrato. **2. SANCIONES:** **A). Multas.**- La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

	B). Multas.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **C). Penal pecuniaria.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - aplicación del valor de las sanciones pecuniarias:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta, iniciara a partir de la aprobación de la garantía única por el Sistema de Contratación Pública SECOP II y notificación mediante la carta de inicio al contratista, en un plazo de 30 días calendarios. **FORMA DE EJECUCION:** La forma de ejecución del contrato se realizará UNA SOLA ENTREGA de los elementos y su instalación será en la periodicidad establecida y de acuerdo a los requerimientos realizados por el (los) supervisor (es) del contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS	La **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE (03) TRES CÁMARAS PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV Y UN (01) TERMINAL DE CONTROL DE ACCESO CON RECONOCIMIENTO FACIAL BIOMÉTRICO Y CINCUENTA (50) AUDÍFONOS TIPO DIADEMAS, PARA LA SALA DE INTERCEPTACIÓN DE LA REGIÓN DE POLICÍA No 2.",** deberá realizarse en el almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Policía Metropolitana de Neiva, para los trámites administrativos que correspondan, en coordinación del (los) supervisor (es) del contrato y **POSTERIOR INSTALACIÓN**, puesta en funcionamiento se ejecutara en la Región de Policía No. 2, ubicada en la calle 21 Sur No. 6-235, Zona Industrial Sur de Neiva (Huila).

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia para el contrato será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Neiva (MENEV), recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso **PN MENEV MIC 044 2025**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE (03) TRES CÁMARAS PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV Y UN (01) TERMINAL DE CONTROL DE ACCESO CON RECONOCIMIENTO FACIAL BIOMÉTRICO Y CINCUENTA (50) AUDÍFONOS TIPO DIADEMAS, PARA LA SALA DE INTERCEPTACIÓN DE LA REGIÓN DE POLICÍA No 2."**,a la entidad IGOTEC INGENIERIA SAS identificada con NIT. 900242015-3 quien tiene como representante legal al señor **LINA NATALIA CORONADO RODRÍGUEZ.** identificada con Cedula de Ciudadanía N° C.C: No. 1.001.168.968 de Bogotá D.C; en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **HECTOR JAIRO BENTACOURT ROJAS**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

Elaborado: IJ. Jorge R Rojas E.
Integrante Grupo de Contratos MENEV
Revisado Por: TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Grupo de Contratos MENEV
TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Administrativo MENEV (E)
ST. Leisderman Alexis Suárez Carvajal
Jefe Asuntos Jurídicos MENEV
TC. Alex Andrés Muñoz Ausecha
Subcomandante Policía Metropolitana Neiva

Calle 21 No. 12-50 Avenida Tenerife
Teléfono: 3202704184
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Información en el siguiente cuadro:

1. CAMARA IP FIJA MINI DOMO INTERIOR PARA VIGILANCIA ESPECIAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	
1	CAMARA IP FIJA MINI DOMO INTERIOR PARA VIGILANCIA ESPECIAL	
1.1	Cantidad	Tres (03)
1.2	Marca	AJHUA TECHNOLOGY)
1.3	Modelo	DH-IPC-HDPW1431R1-S4
1.4	Cantidad	03
1.5	Marca	Sin Especificar
1.6	Modelo	Sin Especificar
1.7	Tipo	Domo Fija Interior, IP, POE.
1.8	Lente	Mínimo en un rango entre 2.5 a 12 mm o superior. Debe permitir mínimo ángulo de visión horizontal de 90 grados. El contratista deberá suministrar y ajustar el lente teniendo en cuenta la ubicación de la cámara y zona de enfoque indicada por el supervisor del contrato.
1.9	Iluminación mínima	Color: 0,4 lux o mejor B/N: 0,04 lux o mejor
1.10	Iluminador Infrarrojo interno	Iluminación infrarroja integrada que permita, bajo condiciones de 0 lux, generar imágenes utilizables en B/N para objetos o personas ubicadas a una distancia de 30 metros o mayor
1.11	Día y Noche	Filtro real infrarrojo día/noche
1.12	Compatibilidad	ONVIF Profile S, G, T; M (opcional) (verificable en la página de https://www.onvif.org/)
1.13	Certificación	IP 66, IK10, UL O CE, FCC o su equivalente
1.14	Temperatura de operación	-30° a 45°
1.15	Consumo eléctrico	Máximo 15W
1.16	Soportes	Debe contemplarse soporte para la cámara según ubicación
1.17	Instalación	Mínimo a una altura de 70% de la base del poste, por debajo del gabinete.
1.18	WDR	120 dB o superior No se aceptan WDR digitales.
1.19	Resolución	Mínimo 4 Megapíxeles o superior
1.20	Formato sensor de Imagen	1/1.8 0.56 mm) a 1/3 " (0.33mm) CMOS o mejor
1.21	Debe tener	Control de luz, HLC o equivalente, Autoiris Sistema auto foco Control Automático de ganancia – AGC Automático balance de blancos – AWB Obturador Electrónico Automático - AES (Automatic Electronic Shutter) Tecnología para video a color con baja Iluminación Filtro de reducción de ruido en la imagen
1.22	Formato de video	H.265 o superior
1.23	Seguridad	Compatibilidad con la infraestructura de claves públicas (PKI) o FIPS 140-2 Encryption. Codificación: TLS/SSL y AES 256 ó AES 128 bits en transmisión y almacenamiento de datos. No debe permitir instalación de ningún software en la cámara, sólo se puede cargar el firmware autenticado del fabricante.
1.24	Streaming de Video	Multistreaming configurable mínimo, así: 1. Para visualización local y almacenamiento 1920X1080p, a 30 FPS. 2. Para acceso remoto a video en vivo en resoluciones 1920X1080p a 15 FPS. Nota: Para cada una de las configuraciones el contratista deberá ajustar la tasa de bit, permitiendo lograr que no se detectada la pixelación producida por el movimiento de la imagen manteniendo las calidades requeridas, a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
1.25	Memoria de respaldo local	Para cada una de las cámaras el contratista debe suministrar y configurar la grabación local en una memoria tipo flash (MicroSD o SD,) SDXC clase 10, (expandible en la cámara) con capacidad minino de 256 GB, como respaldo de almacenamiento; cuando se reestablezca la conexión se debe tener acceso al video grabado de la memoria expandible de la cámara desde el software de gestión principal.

		Para grabación local por mínimo tres (3) días en una disposición de resolución mínima de almacenamiento debe ser de 1080p a 15 o 30 FPS. Nota: Cuando se restablezca la conexión se debe tener acceso al video grabado de la memoria expandible de la cámara desde el software de gestión principal, este video debe quedar en el almacenamiento principal.
1.26	Analíticas incluidas sin requerir licencias o componentes adicionales	Incluidas en la cámara, activar de forma concurrente como mínimo 4 sin requerir licencias o componentes adicionales. Detección de movimiento Detección de rostros Cruce de línea Merodeo o intrusión Sabotaje Tampering Detección de región de entrada o salida
1.27	Soporte técnico	El contratista deberá tomar acciones cuando sean reportados fallas y defectos de los equipos o elementos adquiridos, instalados, puestos en funcionamiento y de ser necesario adelantar acciones correctivas, finalizada la actividad el contratista entregará un informe técnico de lo actuado.
1.28	Instalación y Configuración	Las cámaras deberán entregarse instaladas, cableadas, configuradas y en correcto funcionamiento como un Sistema integrado. Incluye todos los elementos de cableado, fijación, etc, necesarios para un óptimo funcionamiento e instalación hasta la ubicación del sistema de almacenamiento, compatible de NVR Hilook.
1.29	Transferencia de conocimiento	Se debe capacitar mínimo a (8) funcionarios así: (03) del Grupo de Telemática de unidad y (05) operadores en nivel del manejo, uso y operación del sistema instalado. La transferencia de conocimientos debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado (el personal que dicte los temas deberá tener las mismas competencias exigidas al contratista en la experiencia del contratista en cuanto al nivel de educación y experiencia y debe ser aprobado por la supervisión del contrato). La duración de esta es de mínimo 16 horas. El contratista garantizará las locaciones (en la ciudad de a convenir, según aprobación del supervisor del contrato) y material adecuado para llevar a cabo la capacitación. Temas a tratar: 4 horas operación 4 horas conceptos de grabación. 4 horas de administración técnica y operativa 4 horas mantenimiento preventivo del sistema. Nota: la capacitación no genera costos para las presentes condiciones técnicas
1.30	Garantía	El contratista debe proveer un periodo mínimo de 3 años de garantía en la solución implementada. Los equipos instalados en la solución, deberán contar con periodo de garantía de 5 años.
1.31	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo, que permita confirmar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas aquí indicadas)
1.32	Compatible	con el NVR Hilook
1.33	Soportes de Fijación	Las cámaras se ubicarán en estructuras metálicas sujetas a los postes instalados por el CONTRATISTA en los sitios previamente escogidos, o en las fachadas de los edificios según sea el caso. Serán soportes y adaptadores para sujeción de cámaras y gabinete con la tornillería anti vibración respectiva para el soporte de la carcasa, motores y unidad de control. En todo caso, los soportes tendrán ductería, de manera que permitan el envío de los cables por su interior.
1.34	Soportes y adaptadores	Los soportes y adaptadores para domos PTZ y fijas deben resistir ocho (8) veces la carga total habitual, deben ser soportes altos con grandes salientes. No se aceptan abrazaderas ajustables, se pueden utilizar cintas en acero inoxidable, galvanizados al caliente, Norma: ASTM 123. Los soportes deben tener una longitud suficiente, de manera que permitan aumentar la visual de la cámara sin puntos muertos en su recorrido de PAN y TILT, el CONTRATISTA será el responsable de lograr una completa visibilidad en el recorrido de la video cámara.
1.35	Alojamiento para las video cámaras	Los videos cámaras deben ser tipo intemperie, con empaques para sellamiento total que las protejan de las condiciones climáticas externas y que permitan su refrigeración. Que mantenga una atmósfera seca y limpia, los circuitos y mecanismos del entorno.

1.36	Equipos Auxiliares de las video Cámaras	La video cámaras deben ser tipo intemperie, con empaques para sellamiento total que las protejan de las condiciones climáticas externas y que permitan su refrigeración para el caso de las PTZ. Que mantenga un ambiente seco y limpia al interior de las cámaras, de acuerdo a las características provistas por los fabricantes, para el cumplimiento de las garantías requeridas en el presente documento. Deberán poseer brazos o soportes anticorrosivos o con pintura electroestática para montaje en postes de cemento con Ductos internos en los postes y en los brazos de sujeción, por los que se transportaran los cables (sin cables a la vista), soportes y herrajes que permitan su montaje en postes o en donde no sea posible llegar por tierra se pueden instalar postes metálicos de los mismos rangos de altura.
1.37	GARANTÍAS	El contratista debe proveer un periodo mínimo de 3 años de garantía en la solución implementada. Los equipos instalados en la solución, deberán contar con periodo de garantía de 5 años. La empresa deberá ofrecer una garantía no menor a tres (3) años a partir de la entrega formal a satisfacción del sistema por defectos de fabricación y materiales de los equipos, así como por el funcionamiento del mismo, en donde la empresa se compromete durante el año de garantía a cambiar por nuevos aquellos equipos que fallen más de dos veces durante el año. El contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos equipos, materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el periodo de garantía solicitado, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción. En caso de que no pueda ser reparado el equipo deberá ser restituido por un equipo o componente nuevo de las mismas o superiores características del inicialmente entregado, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista. Igualmente, el contratista debe garantizar el suministro de partes y/o repuestos de todos y cada uno de los componentes del sistema por un tiempo no menor a 5 años. Nota: El costo de las partes y/o repuestos debe ser asumido por el ente territorial una vez finalice el servicio posventa. En caso de futuras ampliaciones del sistema incluyendo equipos y elementos del centro de monitoreo, intervención de fibra óptica o incremento de cámaras, realizada por terceros en el tiempo de la garantía, el contratista se obliga a mantener la garantía de todo el sistema y realizar el acompañamiento y recomendaciones técnicas de la correcta intervención del sistema existente. El contratista se obliga a establecer un protocolo de intervención de la fibra óptica.
1.38	El contratista deberá brindar soporte técnico durante el periodo de garantía.	El contratista debe presentar y socializar el protocolo a seguir en caso de fallar en los equipos adquiridos, instalados y puestos en funcionamiento, con el fin de evitar fallas en los sistemas y así evitar perdida de información. Igualmente debe garantizar que ante cualquier solicitud o reporte de falla del sistema se genere un registro para el seguimiento respectivo.
1.39	Soporte en caso de fallas técnicas	Se refiere a la revisión y reparación de los equipos que presenten fallas durante el periodo de garantía, incluyendo el suministro de repuestos sin costo adicional, el tiempo de respuesta deberá ser inferior a 6 horas en sitio.
1.40	Tiempo de solución	Solamente se desplazarán los equipos de su sitio, cuando requieran ser observados en el laboratorio del contratista; sin embargo, si los equipos salen de servicio, se deberá entregar e instalar uno de iguales o mejores características técnicas dentro de las 36 horas siguientes a la detección del daño, con el fin de no suspender el funcionamiento del sistema. Este tiempo será de treinta y seis (36) horas. Solamente se desplazarán los equipos de su sitio, cuando requieran ser observados en el laboratorio del contratista (en cuyo caso el tiempo de respuesta y solución no excederá de 56 horas); sin embargo, si los equipos salen de servicio, se deberá entregar e instalar uno de iguales o mejores características técnicas dentro de las 36 horas siguientes a la detección del daño, con el fin de no suspender el funcionamiento del sistema. Se debe contemplar la disposición de mínimo una cuadrilla técnica para la atención de los mencionados casos por Departamento.
1.41	Soporte y Asesoría en Software y Hardware	Se debe contemplar dentro del soporte la asistencia de un Ingeniero, según el grado de dificultad del evento, al presentarse cualquier incidente que genere indisponibilidad, el cual se desplazará hasta las instalaciones durante el periodo de garantía, esto debe ser sin costo adicional.

1.42	Actualización o mejoramiento de versiones	Durante el periodo de garantía el contratista, actualizará e instalará las versiones de software que hayan sido liberadas o mejoradas por el fabricante, sin costo adicional, entregando en medio digitales junto con los manuales respectivos.
1.43	Tiempo de Atención	7 x 24
1.44	Tiempo de Respuesta	Este tiempo será de máximo 6 horas para hacer presencia en sitio. En caso de daño de fibra óptica el tiempo será de 48 horas para reparación y puesta en funcionamiento.
1.45	Informes	El contratista se compromete a entregar un informe mensual de cada sitio por separado de las actividades realizadas dentro del tiempo de la garantía al supervisor del contrato, con el visto bueno del jefe del SIES donde se encuentre el sistema, y se enviara copia al Jefe del grupo de tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El reporte u orden de trabajo del mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar suscrito por el Jefe del SIES o delegado.
1.46	Stock	El contratista debe contar con el mínimo de 5% de los equipos instalados: Cámaras, fibra óptica, UPS's, transformador de aislamiento, switchs y demás necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.
1.47	Cableado Estructurado	Canalización del cableado estructurado desde las cámaras, hasta el cuarto de equipos. Tendido de cable categoría 6a x metro. Carrete cable UTP categoría 6a para exterior 300 metros. Conectores RJ45 categoría 6a exterior. Jack RJ45 categoría 6ª. La instalación debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/EIA/TIA-568-B. categoría 6ª. Garantizar ancho de banda de 250 Mhz. El cable debe permitir al menos un radio mínimo de curvatura de 25 mm (1¨) a una temperatura de 20 grados centígrados sin ocasionar deterioro en forro o aislantes. Garantizar velocidad de transmisión de 1.2 Gbps. Eficiencia: Deberá cumplir con las normas técnicas de calidad.
1.48	Instalación	El oferente se compromete, a entregar instalado y funcionando. El oferente debe tener en cuenta todos los elementos y materiales para el completo desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento del cableado estructurado. Será un proyecto y contrato en el cual se debe entregar instalado y funcionando a todo costo. El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a sistemas equipos, redes, obras civiles internas ó externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas de los proyectos. No se aceptarán cambios en las especificaciones por mejoras entregadas si estas son inferiores a las ofertadas.
1.49	Montaje y Puesta En Marcha: El Contratista deberá entregar los equipos en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación. El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes. Todas las rutas para la instalación (cableado, entre otros), deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato. El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general de las zonas objeto de intervención.	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	
2	**TERMINAL DE CONTROL DE ACCESO CON RECONOCIMIENTO FACIAL BIOMÉTRICO**	
2.1	Marca	**AJHUA TECHNOLOGY**
2.2	Modelo	**AS17 SERIES DHI-ASI7214S-W**
2.3	Cantidad	Uno (01)
2.4	Sistema Operativo	Linux, Android o Sistema Nativo

2.5	Gabinete	Para exteriores de ser necesario
2.6	Pantalla incorporada	Táctil LCD o superior de mínimo 7" Resolución mínima 1024x600
2.7	Cámara Incorporada	Cámara 2 MP lente dual con iluminador IR y WDR para condiciones de baja iluminación o contraluz
2.8	Rango de detección	30 cm a 150 cm
2.9	Tiempo de reconocimiento	< 0,5 segundo por persona
2.10	Modo de reconocimiento	Rostro 1:N
2.11	Capacidad Rostros	Mínimo 50.000
2.12	Capacidad de tarjetas RFID	Mínimo 50.000 tarjetas
2.13	Memoria eventos	Mínimo 50.000 eventos
2.14	Lector de tarjeta de proximidad incorporado	MIFARE
2.15	Parlante	Incorporado
2.16	Conexiones de entrada	Puerto LAN TCP/IP 10/100 Mbps × 1 Wifi Wiegand Entrada/Salida RS485 × 1 RS232 × 1 o USB × 1 Señal Botón de salida x 1
2.17	Voltaje y Consumo eléctrico	12V DC de máximo 3A
2.18	Tipo de montaje	Para instalación en torniquete, pasillos motorizados o pared
2.19	Rango de Temperatura de Operación	-10°C a +60°C
2.20	Rango de humedad relativa	≤93%
2.21	Tamaño máximo	520 mm × 198 mm × 66 mm
2.22	Grado de protección mínima	IP65
2.23	Se debe integrar con los diferentes sistemas de acceso puertas de múltiples marcas, por señal de contacto seco. Los brazos o soportes deben estar bien adosados, de forma que no haya vibraciones que puedan perturbar el correcto funcionamiento (integración del soporte de fábrica). (Ajustarlo de acuerdo a la necesidad de la unidad, instalación en torniquete o puerta).	
2.24	Debe permitir la configuración del nivel de precisión de lectura reconocimiento biométrico facial hasta de un 99%.	
2.25	Deberá ser un módulo sin lector de huellas dactilares, diseñado únicamente para facial y tarjetas RFID.	
2.26	El lector biométrico debe permitir el cargue masivo de fotografías tanto por red como por software. No se permitirá el ingreso o cargue de fotografías "uno a uno".	
2.27	Control de distancia de reconocimiento, que permitir el control de la distancia pupilar variable y ajustable garantizando rango de lectura facial variable.	
2.28	Debe permitir el Control del Angulo horizontal de reconocimiento.	
2.29	Debe indicar un mensaje de bienvenida en español cuando la autenticación sea válida.	
2.30	Fondo de pantalla con el logo de la Policía Nacional de Colombia, entregado por COEST de la unidad en la resolución y formato adecuado por el dispositivo, a satisfacción del supervisor del contrato. (En caso de las Direcciones, Escuelas, Especialidades indicar el logo a cargar siempre y cuando sea suministrado por COEST de la unidad).	
2.31	Instalación y puesta en servicio.	La fuente de alimentación del terminal debe ser suministrada e instalada por el proveedor. El contratista deberá realizar la instalación de los terminales sin afectar visiblemente la arquitectura de las superficies de montaje. No se aceptan cables sobre expuestos por lo cual se deberá definir dentro del proceso e instalación todas las rutas que se deberán seguir. El cable de interconexión entre el terminal y el Switch debe ser UTP categoría 6ª para prevenir interferencias eléctricas. La ubicación de las terminales será determinada previa a la asignación del proyecto, se aclara

		que las terminales serán internas. Los lectores faciales deberán entregarse instalados, cableados, configurados y en correcto funcionamiento como un sistema integrado. Incluye todos los elementos de cableado, fijación, etc, necesarios para un óptimo funcionamiento.
2.32	Soporte técnico	El contratista deberá tomar acciones cuando sean reportados fallas y defectos de los equipos o elementos adquiridos, instalados, puestos en funcionamiento y de ser necesario adelantar acciones correctivas, finalizada la actividad el contratista entregará un informe técnico de lo actuado.
2.33	Garantía	El contratista debe proveer un periodo mínimo de 3 años de garantía en la solución implementada. Los equipos instalados en la solución, deberán contar con periodo de garantía de 5 años directos de fábrica.
2.34	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
2.35	Sistema De Apertura	Cada control de acceso en puertas, está conformado mínimo por los siguientes elementos y los cuales deberán ser entregados instalados, por lo tanto, deberán suministrar sus respectivos accesorios y cableado para el correcto funcionamiento, así: Lector Biométrico facial Electroimanes livianos Botones de salida no touch Antiremanentes para electroimanes Nota: Se deberán realizar todos los ajustes y adecuaciones necesarias en la puerta y entrada para la instalación de todos los elementos. Los elementos aquí señalados hacen parte integral como un conjunto para el control de acceso en puertas.
2.36	Sistema de apertura	De acuerdo a puerta y lugar de instalación mediante brazo hidráulico basculante aéreo o sistema motorizado, u otro sistema que impida fuertes cierres de la puerta.
2.37	Electroimanes livianos	De acuerdo a puerta y lugar de instalación. Anti remanente Incluido Mínimo 600 libras Fuente de alimentación Incluida
2.38	Botones de salida no touch	Con cambio de color para indicar activación del sensor. Mensaje impreso en español "SALIDA" y "SIN TOCAR"
2.39	Botones de emergencia	Con protección dura para evitar accionamiento por vandalismo, con carcasa "stoper" moldeada de policarbonato. Texto del botón o idioma en español "SALIDA"
2.40	Almacenamiento	Debe emplear el almacenamiento del servidor, sobre el cual debe quedar auditoria de registros o modificaciones por un tiempo mínimo de seis meses.
2.41	Herramientas (software) de Administración y control de acceso	Debe operar bajo la administración y control del sistema de Control de Acceso para funcionarios. El contratista deberá incluir todas las licencias adicionales. Compatible con ZKBioAccess.
2.42	Integración.	El software deberá contar con las API o herramientas para integración con plataforma de terceros en caso de que la entidad lo requiera
2.43	Seguridad.	Encriptación de la base de datos AES 256 o similar
2.44	Sistema de control de puerta	Debe tener una comunicación RS-485, con un indicador que apertura y cierre
2.45	El contratista deberá suministrar un servidor control de acceso y software de control de acceso funcionarios, para el correcto funcionamiento de todos los lectores biométricos faciales y los enroladores de tarjetas de acceso tipo mifare para visitantes. Debiendo dimensionar sus características de hardware acuerdo a la cantidad de funcionarios y visitantes que se enrolan de la unidad, sin que exceda su procesamiento en más de un 60%, debiendo realizar pruebas de funcionamiento, a satisfacción del supervisor del contrato. **Nota 1:** las soluciones donde el requerimiento solo sea de control de acceso, el contratista deberá suministrar el servidor cuando se supere más de 10 dispositivos de acceso de lo contrario el conjunto con el supervisor de contrato la entidad facilitará un pc con las características mínimas estipuladas por el fabricante para la instalación de la aplicación. **Nota 2:** en sistemas donde se incluya CCTV el software de gestión deberá controlar de igual manera el sistema de control de acceso.	
2.46	BOTON DE SALIDA NO TOUCH PARA CONTROL DE ACCESO.	
2.47	Marca	IGOTEC
2.48	Modelo	PS50

2.49	Cantidad	Uno (01)
2.50	El botón debe utilizar tecnología IR para censar movimientos y permita abrir una puerta o activar un dispositivo al mover simplemente la mano frente al sensor, la distancia de activación puede ser de hasta 4° (10 cm) ajustable. Debido a que su activación es sin contacto simplemente se mueve la mano frente al sensor, placa durable de acero inoxidable, disponible en angosta o singular, 1A Relevador, activadas durante ajustable 0.5-20 segundos, atractivo "anillo " iluminado, cambia de color verde a rojo cuando se activa el sensor.	
2.51	BRAZOS HIDRAULICOS BASCULANTES	
2.52	Tipo	De acuerdo a cada puerta y lugar de instalación
2.53	Ajustes	De instalación pertinentes
2.54	Año de fabricación	Mínimo 2024
2.55	Garantía	Tres (3) Años
2.56	Cantidad	Uno (01)
2.57	ELECTROIMANES LIVIANOS	
2.58	Tipo	De acuerdo a cada puerta y lugar de instalación
2.59	Anti remanente	Incluido
2.60	Mínimo	600 libras
2.61	Fuente de alimentación	Incluida
2.62	Año de fabricación	Mínimo 2024
2.63	Ajustes	De instalación pertinentes de acuerdo al lugar de instalación
2.64	Garantía	Tres (3) Años
2.65	**CABLEADO ESTRUCTURADO**	
2.66	Canalización del cableado estructurado desde los dispositivos, hasta el cuarto de equipos.	
2.67	Tendido de cable categoría 6a x metro	
2.68	Carrete cable UTP categoría 6a para exterior 300 metros	
2.69	Conectores RJ45 categoría 6a exterior	
2.70	Jack RJ45 categoría 6a	
2.71	La instalación debe cumplir o superar las especificaciones de la norma ANSI/EIA/TIA-568-B. categoría 6ª	
2.72	Garantizar ancho de banda de 250 Mhz.	
2.73	El cable debe permitir al menos un radio mínimo de curvatura de 25 mm (1") a una temperatura de 20 grados centígrados sin ocasionar deterioro en forro o aislantes.	
2.74	Garantizar velocidad de transmisión de 1.2 Gbps	
2.75	Eficiencia: Deberá cumplir con las normas técnicas de calidad.	

GENERALIDADES. El contratista realizará transferencia de conocimiento de las funciones relacionadas en el ítem "2.2 Manual", para un mínimo de dos (02) funcionarios, con una intensidad horaria no menor a dieciséis (16) horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Garantía técnica mínima de tres (03) años, contados a partir del acta de recepción de los bienes, incluyendo cambio avanzado de partes, actualizaciones (incluye soporte técnico en configuración).

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el canal de comunicación y los protocolos para tramitar las solicitudes en materia técnica o garantía de los equipos, la cual deberá ser gestionada en un tiempo no mayor tres (03) días, durante el período de la garantía.

El contratista deberá garantizar que los equipos entregados son nuevos, de última tecnología, no remanufacturados y fabricados como mínimo 2024.

Instalación: El contratista se compromete, a entregar instalado y funcionando.
El contratista debe tener en cuenta todos los elementos y materiales para el completo desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento del cableado estructurado.
Será un proyecto y contrato en el cual se debe entregar instalado y funcionando a todo costo.
El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a sistemas equipos, redes, obras civiles internas ó externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.
Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas de los proyectos. No se aceptarán cambios en las especificaciones por mejoras entregadas si estas son inferiores a las ofertadas

MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA: El Contratista deberá entregar los equipos en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación.
El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones.
Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua.
Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes. Todas las rutas para la instalación (cableado, entre otros), deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato. El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en

las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general de las zonas objeto de intervención.

ITEM	DESCRIPCIÓN	
3	AUDÍFONOS TIPO DIADEMAS PARA ANALISTA DE COMUNICACIONES	
3.1	Marca	SHURE
3.2	Modelo	SRH240A
3.3	Cantidad	Cincuenta (50)
3.4	Color	Negro
3.5	Diseño	Supraaural, circumaural que reduzca el ruido de fondo
3.6	Tipo Cable	Desmontable y debe existir como accesorio o parte de reemplazo directamente del fabricante.
3.7	Tamaño del cable	Igual o superior a 1,4 m
3.8	Tipo del transductor	Dinámico, imán de neodimio
3.9	Rango Frecuencia	18 Hz - 20khz. (-10dB)
3.10	Canales de audio	9.7 milímetros
3.11	Sonido	Estéreo
3.12	Especial	Micrófono omnidireccional
3.13	Tipo de Control	Control de volumen integrado.
3.14	Dimensiones	Iguales o superiores a 10 x 10 x 05 cm, cómodas para el personal Policial y evitar cansancio.
3.15	Peso	Entre 200 y 220 gramos
3.16	Sensibilidad	Entre 80 y 120 dB SPL @ 1 kHz, 1V RMS
3.17	Impedancia	.= > 18 ohm
3.18	Respuesta de frecuencia (micrófono)	100 a 10,000 Hz
3.19	Descripción de diseño factor de forma de los auriculares circumurale (over - ear)	Descripción de diseño factor de forma de los auriculares circumurale (over - ear)
3.20	Cancelación activa de ruido incluido	
3.21	MIC cancelación activa de ruido incluido	
3.22	Micrófono tipo cable	
3.23	tipo de conector mini teléfono 3,5 MM, 4 polos TRRS (Tip-Ring-Ring-Sleeve)	
3.24	Garantía	El contratista debe proveer un periodo mínimo de 3 años de garantía.
3.25	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo), donde se puedan verificar el complimiento de las condiciones técnicas mínimas requeridas.

GENERALIDADES

El contratista realizará transferencia de conocimiento de las funciones relacionadas en el ítem "2.2 Manual", para un mínimo de dos (02) funcionarios, con una intensidad horaria no menor a dieciséis (10) horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Garantía técnica mínima de tres (03) años, contados a partir del acta de recepción de los bienes, incluyendo cambio avanzado de partes, actualizaciones (incluye soporte técnico en configuración).

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el canal de comunicación y los protocolos para tramitar las solicitudes en materia técnica o garantía de los equipos, la cual deberá ser gestionada en un tiempo no mayor tres (03) días, durante el período de la garantía.

El contratista deberá garantizar que los equipos entregados son nuevos, de última tecnología, no remanufacturados y fabricados como mínimo 2024.

Se recomienda entre las posibilidades que los audífonos sean gamma alta, teniendo en cuenta que este tipo de gamma ofrece diversas especificaciones que otras no poseen, como comodidad para jornadas laborales de más de 12 horas, sistema avanzado de reducción de ruido que optimizaría la labor del analista, donde podrá elegir el nivel que desea y la hechura cuenta con materiales resistentes que le darán durabilidad al elemento, teniendo en cuenta para lo que serán utilizados y suplir la necesidad de aporte al SGSST.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**El contratista deberá entregar al supervisor (es) un informe de actividades que deberá incluir la siguiente información.** Resumen del comportamiento del sistema, indicando sus recomendaciones y destacando fallas presentadas y discriminando el número de serie del equipo que se encuentra en cada punto.
2	Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.
3	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4	Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Neiva establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a que la Policía Metropolitana de Neiva y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9	Restituir a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10	Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Neiva de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el contratista en la ejecución del contrato.
11	El contratista cumplirá con las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.
12	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del contratista, los cuales deben ser asumidos por el contratista.
13	Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.
14	Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.
15	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
16	Prestará asistencia técnica cuando se requiera durante el tiempo de ejecución del contrato, para lo cual deberá acudir al llamado de la Policía Nacional dentro de un tiempo máximo un (01) día para hacer el cambio de la parte, pieza y/o accesorios que se adquieran en el presente proceso.
17	El contratista efectuara el Objeto del Presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.
18	No excederse por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios requeridos de conformidad con la necesidad de la unidad.
19	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
20	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por las partes.
21	El contratista se hará responsable de recoger equipos, insumos y demás agentes generadores de desechos tóxicos de sus productos, hasta la culminación del contrato.

22	Constituir en debida forma y aportar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana de Neiva, **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.
23	El contratista se comprometió por escrito a que los daños ocasionados por parte de los empleados del contratista a los equipos durante las actividades de transporte, configuración e instalación durante el tiempo que dure la garantía, serán subsanados en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas con costos asumidos en su totalidad por el contratista.
24	El contratista certifico que en el desarrollo de su actividad comercial (comercialización de equipos de tecnología) aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.
25	**Precio,** El contratista certifico que al momento de la elaboración de la oferta se ha tenido en cuenta lo correspondiente al costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos como deducciones de ley, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
26	**Manejo de residuos:** El contratista certifico que todos los repuestos que se cambien porque ya no están en buen estado, se realizará la disposición final de estos elementos a cargo del contratista con una entidad competente para la disposición final de los residuos sólidos y peligrosos, lo anterior en cumplimiento del manual de contratación de la Policía Nacional y demás normas vigentes.
27	**Confidencialidad de la información**: el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea relevada información marcada como confidencial. Por lo anterior diligencio el FORMULARIO **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
28	Garantizo la prestación continua del servicio de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso, por lo cual asigno el siguiente contacto permanente e idóneo, con el fin de que atienda los requerimientos por parte del (los) supervisor (es) del contrato, en los plazos establecidos **CONTACTO PERMANENTE IDONERO (diligenciar)** **Nombre:** LINA NATALIA CORONADO **Teléfono:** 3112167657
29	**Garantía:** El contratista certifico que ofrecerá una garantía mínima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de la entrega realizada, si durante el tiempo de garantía los equipos entregados presentan falencias en su normal funcionamiento, como consecuencia de la mala calidad, el contratista asumirá la garantía sin generar ningún sobre costo para la entidad.

ANEXO 2
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-01-01-004-007 Equipos y Aparatos de Radio, Televisión y Comunicaciones.	REGI2	Adquisición de Cámara	10	3	$ 311.542,00	$ 934.626,00
2	02-01-01-004-005 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática.	REGI2	Adquisición y puesta en funcionamiento de un control de acceso reconocimiento facial Biométrico.	10	1	$ 1.587.083,96	$ 1.587.083,96
3	02-01-01-004-007 Equipos y Aparatos de Radio, Televisión y Comunicaciones.	REGI2	Audífono tipo diademas para analista de comunicaciones.	10	50	$ 374.000,00	$ 18.700.000,00
VALOR TOTAL							**$ 21.221.709,96**

Atentamente;

Coronel **HECTOR JAIRO BENTACOURT ROJAS**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

Elaborado: IJ. Jorge R Rojas E
Integrante Grupo de Contratos MENEV
Revisado Por: TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Grupo de Contratos MENEV
TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Administrativo MENEV (E)
ST. Leisderman Alexis Suárez Carvajal
Jefe Asuntos Jurídicos MENEV
TC. Alex Andrés Muñoz Ausecha
Subcomandante Policía Metropolitana Neiva

Calle 21 No. 12-50 Avenida Tenerife
Teléfono: 3202704184
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co